



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2023.**

**Alcalde:**

D. Fernando Priego Chacón

**Tenientes de Alcalde:**

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Ángel Moreno Millán.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Sierra Sabariego Padillo.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Cuevas Romero.

**Excusa su asistencia:**

D<sup>a</sup>. Encarnación Priego Jiménez

**Sra. Interventora de Fondos:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Molero Chacón.

**Secretaria Accidental:**

D<sup>a</sup>. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta minutos (12:30h) del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2023.
- 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL Y FUNDACIÓN TERMENS PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/26291).
- 3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS, PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/20435).
- 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA AYUDAS ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS, PARA EL 2023 (GEX 2023/20435).
- 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS, PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/20435).
- 6.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA SEGREGACIÓN DE SOLAR EN C/ MANUEL MORA MAZORRIAGA (GEX 2023/17880).
- 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ABRIR UN PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS LOS DOMINGOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (GEX 2023/26880).
- 8.- SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. GEX 2023/22702, 2023/24073, 2023/25923, 2023/26973 Y 2023/26974).
- 9.- CERTIFICACIONES DE OBRAS (EXPTES. GEX 2021/6603, 2022/16016, 2023/2527, 2023/11405, 2023/15456 Y 2023/15871 (2)).
- 10.- ASUNTOS DE URGENCIA.
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Código seguro de verificación (CSV):

1026 7998 970D 3169 39EE



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

**1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR las actas epigrafiadas, de fecha 1 y 11 de diciembre de 2023.**

**2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL Y FUNDACIÓN TERMENS PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/26291).**

El epígrafe de este punto se corrige en el siguiente sentido, así como en cualquier documento referente a este punto en que se haga referencia a dicha nomenclatura:

**Donde dice:** “2.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL Y FUNDACIÓN TERMENS PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/26291)”.

**Debe decir:** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CENTRO EDUCACIÓN ESPECIAL NIÑO JESÚS (GEX 2023/26291).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, de fecha 13-12-2023:

**“PROPUESTA DE ALCADÍA RELATIVA A LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL NIÑO JESÚS**

D. Fernando Priego Chacón Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, propone a la Junta de Gobierno Local la firma del convenio de colaboración entre la entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Comunidad Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y Fundación Termens para el ejercicio 2023, para la Protección y Conservación del Patrimonio de la entidad. EL ALCALDE., FERNANDO PRIEGO CHACÓN, (FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA)”

**Visto** el borrador del convenio, de la siguiente literalidad:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
AYUNTAMIENTO DE CABRA  
y El Centro Educación Especial Niño Jesús**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

En Cabra a de diciembre de 2023

## REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con [REDACTED] como Alcalde- Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

Y de otra, D<sup>a</sup> Isabel Guardia Fortés, con [REDACTED] actuando en nombre y en representación de Centro Educación Especial “Niño Jesús” con N.I.F G-14048177 y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme a la ley.

Ambas partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente CONVENIO y, a tal efecto,

## EXPONEN

- 1.- Que el Ayuntamiento de Cabra, como representante de la ciudadanía egabrense, y Centro Educación Especial “Niño Jesús”, como institución educativa de referencia del municipio y poseedor de un rico patrimonio histórico artístico cultural, MANIFIESTA que es conveniente a los intereses de ambas instituciones, colaborar mutuamente en aras al mejor desarrollo de la cultura, la educación, el turismo y la preservación del patrimonio en nuestra Ciudad.
- 2.- Con este convenio se pone de manifiesto los lazos que unen a ambas instituciones permitiendo un marco común de colaboración.
- 3.- Para ello, acuerdan la firma de un convenio que recoja sustancialmente las consideraciones que mejor puedan servir para el cumplimiento de los objetivos previstos por ambas instituciones. Así pues y por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Cabra y el Centro Educación Especial “Niño Jesús”

## CLÁUSULAS

### PRIMERA:

Centro Educación Especial “Niño Jesús”, con el fin de difundir su rico patrimonio, se compromete a la apertura al público del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens al menos una vez a la semana, en horario de sábados de 10 a 12 de la mañana, pudiéndose ampliar con visitas previamente concertadas desde la oficina de Turismo del Ayuntamiento de Cabra siempre que no interfieran el normal desarrollo de la actividad académica del Colegio “Niño Jesús” .

El Ayuntamiento de Cabra, consciente de la importancia del patrimonio histórico artístico y con el fin de preservar el Mausoleo y asegurar su mantenimiento para el interés general de la ciudad, colabora en la protección y conservación del Patrimonio de la entidad. Conservando y realzando los jardines que dan acceso a los visitantes al Mausoleo y enriqueciendo la iluminación del Mausoleo y repasando las grietas y cubiertas del Mausoleo de la Vizcondesa de Termens, Monumento declarado BIC.

### SEGUNDA:

Los firmantes se ofrecen para la programación de actividades y actos culturales de toda índole (recitales, conciertos, conferencias, jornadas, cursos, exposiciones, reuniones, etc.) que puedan interesar a ambas instituciones, bien de manera conjunta, bien de forma individual, usando para ello las

Código seguro de verificación (CSV):

1026 7998 970D 3169 39EE



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

instalaciones de la Fundación, sin otro requisito que el mutuo acuerdo en el día y la hora de la celebración de la actividad de que se trate y siempre que no suponga una interferencia con otra actividad programada desde la Fundación o el Colegio “Niño Jesús”

**TERCERA.**-Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/ 2003, de 17 denoviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a travésde Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 65.3 c) del Real Decreto 887/2006 se acepta la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

**CUARTA.**-Según el art. 25 de la Ley 7/1985, es competencia municipal el fomento de la cultura para la gestión de sus intereses y la protección y gestión del Patrimonio Histórico y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y el Centro Educación Especial “Niño Jesús” manifiestan la decidida intención de aunar esfuerzos y recursos a favor de la promoción e impulso de la cultura de Cabra y acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2023 que se regirá por las siguientes:

#### **ACUERDAN**

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, y de acuerdo a las siguientes:

#### **PRIMERA.- PLAZO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES:**

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día 1 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre del año 2023. Esta subvención es compatible con otras subvenciones.

#### **SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

*Por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra:*

-El Ilmo. Ayuntamiento de Cabra aportará a la Fundación, la cantidad económica de 6.000,00€ (SEIS MIL EUROS) en concepto de subvención para la Protección y Conservación del patrimonio de la Entidad

-Dicha dotación económica se hará con cargo a la Partida 3364.48339 Centro Educación Especial “Niño Jesús” 6.000,00 € (SEIS MIL EUROS) que se destinará para el mantenimiento, la protección, adecentamiento y conservación.

-En aplicación del apartado 2 del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

-75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (4.5000 €- CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

-25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (1.500,00€- MIL QUINIENTOS EUROS) teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

*Por parte de la Fundación:*

La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación objeto de este convenio, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.
- b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/ 2012, de 30 de noviembre.
- c) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.
- d) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.
- e) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.
- f) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.
- g) El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

**TERCERA.-**El presente Convenio tendrá como duración la del presente año natural de 2023.

**CUARTA.-** Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar procedimientos de igualdad de oportunidades y de género en el ámbito de su actuación.

**QUINTA.-PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN:**

Según el art.89 del Reglamento de la Ley de subvenciones RD 887/2006:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
2. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

**SOMETIMIENTO DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN**

Según el art 65 c) del Real Decreto 887/2006 se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio serán dirimidas por la jurisdicción contenciosa administrativa.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, se extiende el presente, en duplicado ejemplar, firmándolo e prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por triplicado, en lugar y fecha arriba indicados, con el Vº.Bº. de la Secretaria acctal.,

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

Alcalde,

Centro de Educación Especial Niño Jesús,

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón

Fdo.: Isabel Guardia Fortés

La Secretaria acctal.,

Fdo.: Ascensión Molina Jurado.”

**Visto** el informe emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 13-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

**Visto** asimismo el informe jurídico emitido con fecha 13-12-2023, que igualmente obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita referente al Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y el Centro de Educación Especial Niños Jesús, para el año 2023.**

**3.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS, PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/20435).**

*Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 13-12-2023, del siguiente tenor:*

*“Asunto: Propuesta de Aprobación Modificación Convocatoria*

*El Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra,  
Expone que:*

- 1. Vistas las Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.*
- 2. Visto el texto de la Convocatoria de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años (2023) cuyo extracto se publicó en el BOP de Córdoba nº 188 de fecha 3 de octubre de 2023.*

*Propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:*

- 1. Añadir a la Convocatoria de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años (2023) el siguiente artículo:*

***“Art 2 (BIS)- Ampliación de créditos asignados a la convocatoria En cualquier momento, durante la vigencia de la convocatoria, la cuantía del crédito inicial, podrá ser ampliada, ya sea en una línea concreta o en todas las líneas de la convocatoria, según determine la resolución de ampliación de crédito.”***

- 2. Su posterior envío a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación en el BOP de Córdoba.*

*Firmado en la fecha de la firma. A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.”*

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023  
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita relativa a la modificación de la convocatoria de ayudas al alquiler para jóvenes entre 16 y 40 años, para el año 2023.**

**4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA AYUDAS ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS, PARA EL 2023 (GEX 2023/20435).**

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 13-12-2023, del siguiente tenor literal:

“Asunto: Propuesta de Aprobación Ampliación partida presupuestaria

El Alcalde-presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra,

Expone que:

1. Vistas las Bases de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años, publicadas en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.
2. Visto el texto de la Convocatoria de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años (2023) cuyo extracto se publicó en el BOP de Córdoba nº 188 de fecha 3 de octubre de 2023.

Propone a la Junta de Gobierno Local, para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

1. Realizar una ampliación de la partida presupuestaria 3371.48201 en la cuantía de 100.000,00
2. Su posterior envío a la Base Nacional de Subvenciones para su posterior publicación en el BOP de Córdoba. Firmado en la fecha de la firma. A LA JUNTA DE GOBIERNO.-“

**Visto** el informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención municipal, de fecha 13-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**Visto** el informe del técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 13-12-2023, del siguiente tenor:

“Asunto: Informe Aprobación Ampliación de Crédito  
Departamento: ODL  
Técnico: PTO

Vista la “Propuesta de Aprobación Ampliación partida presupuestaria”

El Técnico que suscribe DICE:

1. Las Bases del programa de de ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años se publicaron en el BOP nº 141 de fecha de 22 de julio de 2023.
2. Una vez examinado el contenido de la Convocatoria, publicada en el BOP 188 nº 188 de fecha 3 de octubre de 2023.
3. Vista la propuesta de Modificación de la Convocatoria que se propone por el Sr. Alcalde, en un punto anterior en misma Junta de Gobierno.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

4. la presente propuesta de ampliación de crédito se ajusta al contenido de las Bases así como al de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, muestro mi conformidad para que se proceda a su estudio y en su caso aprobación en la próxima Junta de Gobierno.

Firmado en Cabra en la fecha de la firma. Pedro Tenorio Olea. Técnico- Oficina Desarrollo Local Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. -A LA JUNTA DE GOBIERNO.”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta más arriba transcrita y ampliar en la cuantía de 100.000€ la partida presupuestaria destinada a ayuda al alquiler para personas entre 16 y 40 años**

**5.-PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ALQUILER PARA JÓVENES ENTRE 16 Y 40 AÑOS, PARA EL AÑO 2023 (GEX 2023/20435).**

Se dio cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, de fecha 13-12-2023, del siguiente particular:

**“Propuesta a la Junta de Gobierno Local**

La Delegada de Juventud propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento para su discusión y aprobación, si procede, conceder las ayudas al Alquiler para jóvenes, en la cuantía señalada en cada caso, a los particulares que a continuación se describen

| Ayudas al alquiler para Jóvenes hasta 40 años |             |       |                                |            |
|-----------------------------------------------|-------------|-------|--------------------------------|------------|
| Nº                                            | Expdte. GEX |       | Nombre o Razón Social          | Importe    |
| 1                                             | 2023        | 21559 | DA COSTA NERO CICERO CEZARIO   | 2.400,00 € |
| 2                                             | 2023        | 21600 | PEDRAZ ROMERO MACARENA         | 2.400,00 € |
| 3                                             | 2023        | 21601 | PEDRAZ ROMERO NATALIA          | 2.400,00 € |
| 4                                             | 2023        | 21603 | JIMENEZ LEON JUAN ANTONIO      | 600,00 €   |
| 5                                             | 2023        | 21604 | CARVAJAL CHACON JONATAN        | 2.400,00 € |
| 6                                             | 2023        | 21605 | GONZALEZ ALMANZA DANIEL        | 2.160,00 € |
| 7                                             | 2023        | 21606 | KIRCHHOF MORALES JUANA ARACELI | 2.400,00 € |
| 8                                             | 2023        | 21608 | GONZALEZ RUBIO BEATRIZ         | 2.400,00 € |
| 9                                             | 2023        | 21609 | HERRERO RUIZ ROCIO             | 2.400,00 € |
| 10                                            | 2023        | 21610 | MONTES PEREZ ADELAIDA          | 2.400,00 € |
| 11                                            | 2023        | 21611 | JIMENEZ CORDOBA MACARENA       | 2.400,00 € |
| 12                                            | 2023        | 21612 | RUIZ MARTINEZ MARIA DEL PILAR  | 2.400,00 € |
| 13                                            | 2023        | 21613 | VICENS MARCO VICENTE           | 2.400,00 € |
| 14                                            | 2023        | 21614 | MONTES PEREZ IMANOL            | 2.400,00 € |
| 15                                            | 2023        | 21620 | AGUILAR ORTIZ M. SIERRA        | 1.800,00 € |
| 16                                            | 2023        | 21623 | CORPAS MESA SAMUEL             | 1.800,00 € |
| 17                                            | 2023        | 21782 | MUÑOZ MOLINA ANA MARIA         | 2.385,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

1026 7998 970D 3169 39EE



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023



|    |      |       |                                   |            |
|----|------|-------|-----------------------------------|------------|
| 18 | 2023 | 21807 | FERNANDEZ ESPEJO INMACULADA       | 2.000,00 € |
| 19 | 2023 | 21820 | POYATO ROLDÁN ISABEL MARÍA        | 2.400,00 € |
| 20 | 2023 | 21824 | MANCHADO MORENO M. CARMEN         | 2.400,00 € |
| 21 | 2023 | 21943 | ORTIZ MUÑOZ MARÍA                 | 1.800,00 € |
| 22 | 2023 | 21948 | JIMENEZ ROSA LORENA               | 2.400,00 € |
| 23 | 2023 | 21952 | GONZALEZ ZAVALA DINA LINNY        | 2.160,00 € |
| 24 | 2023 | 21955 | MADERO PEREZ SERGIO               | 1.980,00 € |
| 25 | 2023 | 21958 | BOLOVAN SIMONA DANIELA            | 1.200,00 € |
| 26 | 2023 | 21959 | CHACON AREVALO REMEDIOS           | 2.400,00 € |
| 27 | 2023 | 21962 | GARCIA RAMIREZ ANDREA             | 1.600,00 € |
| 28 | 2023 | 21965 | DOBRE ROZA LAVINIA                | 2.250,00 € |
| 29 | 2023 | 21968 | SABARIEGO LEON MIRIAM             | 2.400,00 € |
| 30 | 2023 | 21971 | PORRAS NAVAS YASMINA              | 2.400,00 € |
| 31 | 2023 | 21972 | MARTINEZ BORRALLO MARIA ANGELES   | 2.400,00 € |
| 32 | 2023 | 21973 | DELGADO REDONDO SUSANA            | 2.400,00 € |
| 33 | 2023 | 21974 | SERRANO CANTERO ANDREA            | 1.200,00 € |
| 34 | 2023 | 21975 | HERRERO GOMEZ ANA ISABEL          | 2.400,00 € |
| 35 | 2023 | 21976 | FERNANDEZ AYLLON MARIA ROCIO      | 2.400,00 € |
| 36 | 2023 | 21977 | VIVAR LOPEZ CARMEN                | 2.400,00 € |
| 37 | 2023 | 21978 | LEON TERRON PABLO                 | 2.400,00 € |
| 39 | 2023 | 21984 | RODRIGUEZ LEON PEDRO              | 1.800,00 € |
| 40 | 2023 | 21986 | PEREZ RAMIREZ CARLOS              | 2.400,00 € |
| 41 | 2023 | 21987 | PEREZ RAMIREZ CRISTINA            | 2.400,00 € |
| 42 | 2023 | 21988 | MANCHADO MARTINEZ ANTONIO JESUS   | 1.200,00 € |
| 43 | 2023 | 21989 | MARTINEZ YAMUZA FERMIN            | 2.400,00 € |
| 44 | 2023 | 21990 | LUQUE NUÑEZ M. DE LA SIERRA       | 2.400,00 € |
| 45 | 2023 | 21991 | MESA BALLESTEROS JESUS            | 2.400,00 € |
| 46 | 2023 | 21992 | TIENDA ANTEQUERA NEREA            | 1.000,00 € |
| 47 | 2023 | 21993 | MENDOZA TERCERO ZOILA DAYANA      | 2.400,00 € |
| 48 | 2023 | 21994 | ORDOÑEZ RODRIGUEZ JAIRO           | 2.400,00 € |
| 49 | 2023 | 21995 | RUIZ MONTES LOURDES MARIA         | 2.400,00 € |
| 50 | 2023 | 22154 | LUCERO FRANCO MATIAS              | 2.400,00 € |
| 52 | 2023 | 22156 | MARTINEZ GUEVARA HEYDY YOLANI     | 2.070,00 € |
| 53 | 2023 | 22157 | GARMENDIA HERNANDEZ MARVIN DANILO | 2.400,00 € |
| 54 | 2023 | 22158 | DE PRADO LUQUE MARINA             | 2.400,00 € |
| 55 | 2023 | 22159 | PONCE SALINAS DAVID JOSSUE        | 2.400,00 € |
| 56 | 2023 | 22160 | MORENO MELLADO CORAL MARIA        | 1.200,00 € |
| 57 | 2023 | 22161 | MOYA XIMENEZ JUAN LUIS            | 2.400,00 € |

**TOTAL:**

**119.005,00 €**

Firmado en la fecha de la firma, Delegada de Juventud-A LA JUNTA DE GOBIERNO.-“

**Visto** el informe de fiscalización emitido al efecto por la Intervención Municipal, de fecha 13-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud más arriba transcrita y conceder la ayuda que en cada caso se refleja a las personas señaladas en la propuesta.

**6.-SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA SEGREGACIÓN DE SOLAR EN C/ MANUEL MORA MAZORRIAGA (GEX 2023/17880).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Antonio Gallardo Jiménez, en representación de D. Manuel Rascón Jurado, representante de Promociones Huerta San Francisco, S.L. con CIF: B-14440986, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/7574, (expte. Gex 2023/17880), por el que solicita licencia municipal de obra para parcelación en C/Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D), de esta localidad.

**Visto** el informe del arquitecto municipal, de fecha 05-12-2023, del siguiente tenor literal:

**“Expediente n.º:** GEX 17880/23  
**Promotor:** PROMOCIONES HUERTA SAN FRANCISCO, SL  
**Representante:** D. ANTONIO GALLARDO JIMÉNEZ  
**Técnico:** D. ANTONIO GALLARDO JIMÉNEZ  
**Situación:** CALLE MANUEL MORA MAZORRIAGA, 3 (D), 14940 CABRA (CÓRDOBA)  
**Ref. Catastral:** 4089101UG7438N0001MA  
**Finca Registral:** 27.487  
**Asunto:** SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES**

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 22 de agosto de 2023 y de lo dispuesto en los artículos 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el expediente incoado a solicitud de Promociones Huerta San Francisco SL, representado por D. Antonio Gallardo Jiménez, referente a la concesión de licencia urbanística de parcelación sita en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D), se emite el siguiente informe técnico:*

**PRIMERO.- OBJETO DE LA SOLICITUD Y DATOS DE LA FINCA O PARCELA**

*Se solicita licencia urbanística de parcelación para la segregación de dos lotes de la finca sita en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D), 14940 (Cabra) Córdoba, con referencia catastral 4089101UG7438N0001MA.*

**SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE CARÁCTER URBANÍSTICO**

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar la licencia municipal de parcelación en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D) (Expediente n.º GEX: 14538/20). Dicha licencia tenía como objeto la segregación de una parcela de la finca matriz.*

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar la licencia municipal de parcelación en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D) (Expediente n.º GEX: 2049/21). Dicha licencia tenía como objeto la segregación de cuatro parcelas de la finca matriz.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar la licencia municipal de parcelación en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D) (Expediente n.º GEX: 11744/21). Dicha licencia tenía como objeto la segregación de seis parcelas de la finca matriz.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar la licencia municipal de parcelación en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D) (Expediente n.º GEX: 12865/22). Dicha licencia tenía como objeto la segregación de tres parcelas de la finca matriz.*

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2023, adoptó, entre otros, el acuerdo para aprobar la licencia municipal de parcelación en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D) (Expediente n.º GEX: 2609/23). Dicha licencia tenía como objeto la segregación de tres parcelas de la finca matriz.*

### **TERCERO.- ANTECEDENTES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO**

*Con fecha 18 de agosto de 2023 y número de registro de entrada 2559, se solicita licencia urbanística de parcelación incluyendo documento técnico denominado "Proyecto de parcelación de finca urbana", suscrito por el ingeniero técnico en explotaciones agropecuarias D. Antonio Gallardo Jiménez.*

*Con fecha de 22 agosto de 2023, se dicta Providencia de Alcaldía por la que se dispone que por Secretaría se emita informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.*

*En la misma fecha, se emite informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en la tramitación de la solicitud formulada.*

*Considerando que por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento ha sido verificado el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020, en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 299 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, con fecha 22 de agosto de 2023, se dicta Providencia en la que se dispone iniciar, conforme a la propuesta de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, expediente de otorgamiento de licencia urbanística de parcelación, a los efectos de tramitar el procedimiento regulado en el artículo 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 297 a 304 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.*

*A su vez, se dispone que, por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, se emita informe técnico y jurídico, conforme a las prescripciones del apartado primero del artículo 302 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre*

### **CUARTO.- NORMATIVA URBANÍSTICA Y TERRITORIAL DE APLICACIÓN**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

En relación a la normativa urbanística, es de aplicación la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA), así como el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (en adelante, RGLISTA).

Del mismo modo, es de aplicación la Ordenanza reguladora de Obras del Ayuntamiento de Cabra (en adelante, Ordenanza), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159 de 19 de agosto de 2020.

Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

En cuanto a la ordenación territorial, resulta de aplicación el Plan de Ordenación del Territorio del Sur de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de fecha 22 de marzo de 2012.

#### **QUINTO.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA**

Habiendo sido verificado por la Oficina Técnica de este Ayuntamiento el cumplimiento por la persona interesada de los requisitos relativos a la documentación administrativa que, para la presentación de la solicitud, se contemplan en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 31 de la Ordenanza y 299 del RGLISTA, se comprueba que la documentación técnica aportada es conforme a los citados preceptos. Así, junto a la solicitud se acompaña:

- Proyecto de parcelación de finca urbana, suscrito por suscrito por el ingeniero técnico en explotaciones agropecuarias D. Antonio Gallardo Jiménez.
- Declaración responsable del técnico de presentación de documentación sin visar.

#### **SEXTO.- FINCAS Y PACERLAS INICIALES**

En cuanto a las características de la **parcela original**, se corresponde con la finca registral número 27.487, propiedad de Promociones Huerta San Francisco SL, que ha venido sufriendo operaciones de segregación de parcelas (Expedientes GEX: 14538/20, 2049/21, 11744/21, 12865/22 y 2609/23). Dicha finca tiene una superficie de 626,36 m<sup>2</sup>, coincidiendo la información catastral con la registral. Cuenta con los siguientes linderos:

- Al norte, calle Alcalde Francisco Rojas López.
- Al sur, calle Capitán General Manuel Gutiérrez Mellado.
- Al este, parcelas situadas en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3, Parcela 5 (Referencia Catastral: 4089116UG7438N0001HA).
- Al oeste, parcelas situadas en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3, Parcela 5 (Ref. Catastrales: 4089118UG7438N0001AA y 4089117UG7438N0001WA, respectivamente).

No existen edificaciones.

#### **SEXTO.- LOTES RESULTANTES**

Con respecto a las **parcelas resultantes**, la operación propuesta consiste en la segregación de 2 lotes procedentes de la finca matriz descrita anteriormente. De esta forma, se obtiene lo siguiente (se establece la numeración descrita en la documentación técnica):

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

- 1º. **Parcela número 1:** resto de la finca matriz resultando una superficie de 174,14 m<sup>2</sup>. Con forma sensiblemente rectangular, cuenta con una fachada con longitud de 13,47 m y fondo de 12,78 m. Tiene los siguientes linderos:
- Al norte, parcela número 20 descrita a continuación.
  - Al sur, calle Capitán General Manuel Gutiérrez Mellado.
  - Al este, parcela número 19 descrita a continuación.
  - Al oeste, parcela situada en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3, Parcela 5 (Referencia Catastral: 4089117UG7438N0001WA)
- 2º. **Parcela número 19:** segregación de una superficie de 265,00 m<sup>2</sup>. Con forma sensiblemente rectangular, cuenta con doble fachada con longitudes de 9,91 y 9,94 m y fondo de 27,11 m. Tiene los siguientes linderos:
- Al norte, calle Alcalde Francisco Rojas López.
  - Al sur, calle Capitán General Manuel Gutiérrez Mellado.
  - Al este, parcela situada en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3, Parcela 5 (Referencia Catastral: 4089116UG7438N0001HA)
  - Al oeste, parcelas número 1 descrita anteriormente y número 20 descrita a continuación.
- 3º. **Parcela número 20:** segregación de una superficie de 187,21 m<sup>2</sup>. Con forma sensiblemente rectangular, cuenta con una fachada con longitud de 14,25 m y fondo de 12,95 m. Tiene los siguientes linderos:
- Al norte, calle Alcalde Francisco Rojas López.
  - Al sur, parcela número 1 descrita anteriormente.
  - Al este, parcela número 19 descrita anteriormente.
  - Al oeste, parcela situada en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3, Parcela 5 (Referencia Catastral: 4089118UG7438N0001AA)

Los lotes resultantes poseen acceso desde camino público.

#### **SEXTO.- ADECUACIÓN A LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA APLICABLE**

De conformidad con el artículo 288 del RGLISTA y con el artículo 29 de la Ordenanza, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Concretamente, el artículo 3 de la Ordenanza preceptúa que, en materia urbanística, están sujetas a alguno o algunos de los medios de intervención administrativa regulados en la Ordenanza las agrupaciones y parcelaciones, segregaciones o cualquier otro acto de división de parcelas o predios en cualquier clase de suelo no incluidos en proyectos de reparcelación.

Asimismo, el artículo 31 de la Ordenanza señala que se considera parcelación toda agregación o segregación simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, disponiendo que los proyectos de parcelación tienen por finalidad la definición pormenorizada de cada una de las unidades resultantes de una parcelación urbanística, y se ajustarán a las condiciones generales establecidas en la Ordenanza y a la Normativa Urbanística de aplicación.

Por su parte, el artículo 290 del RGLISTA establece que la licencia de parcelación tiene por finalidad comprobar que la parcelación, segregación, división o alteración propuesta del inmueble se ajusta a la legislación territorial y urbanística y a los instrumentos de ordenación aplicables.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

Igualmente, el artículo 291 del RGLISTA dispone que están sujetos a previa licencia urbanística, entre otros, las parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo que estén contenidas en proyectos de reparcelación aprobados, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal contenidas en su normativa reguladora.

Por todo ello, los servicios técnicos municipales han procedido al estudio del Proyecto de Parcelación y resto de documentación presentada, al objeto de confrontarlo con la ordenación urbanística y territorial vigente y la legislación que le resulta de aplicación a la actuación solicitada en el emplazamiento correspondiente.

A tal fin y de conformidad con el artículo 288 del RGLISTA, se comprueban los siguientes aspectos:

A. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

1º. Vigencia de la normativa urbanística y territorial.

La normativa territorial y urbanística está vigente. La actuación de segregación se pretende realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme a la ordenación urbanística aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de UNIFAMILIAR ALINEADA subzona 2 (UA2).

A su vez, de acuerdo con la Disposición transitoria primera de la LISTA y del RGLISTA, la clasificación del suelo se corresponde con SUELO URBANO.

2º. Comprobación de la presentación de la totalidad de la documentación exigible.

La documentación exigida para el procedimiento que se está tramitando se regula en los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza. Así, se comprueba que se ha presentado la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la licencia, a excepción del documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.

B. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones establecidas en los instrumentos de ordenación territorial y urbanísticos vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal fin, se ha verificado:

1º. Condiciones de parcelación o división que afecten al inmueble, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal.

La segregación propuesta se realiza conforme a lo establecido en los artículos 91 de la LISTA, 137 al 139 del RGLISTA y 8.44 y 8.45 de las Normas Urbanísticas.

2º. Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación.

De acuerdo con lo establecido en el PGOU de Cabra, el suelo correspondiente de los lotes resultantes queda clasificado como suelo URBANO y calificado como RESIDENCIAL con aplicación de las condiciones particulares de la zona UNIFAMILIAR ALINEADA subzona 2 (UA2), siendo de aplicación lo previsto en los artículos 8.43 al 8.54 de las Normas Urbanísticas.

3º. Alineaciones y rasantes.

Código seguro de verificación (CSV):

1026 7998 970D 3169 39EE



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

*Las alineaciones y rasantes establecidas en el Proyecto de Parcelación son conformes a lo establecido en el en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Alineaciones, Rasantes y Alturas del PGOU de Cabra.*

- 4º. *Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos, patios y construcciones auxiliares.*

*Las condiciones edificaciones que se materialicen sobres las parcelas resultantes deberán adecuarse a lo previsto en los artículos 8.43 al 8.54 de las Normas Urbanísticas.*

- 5º. *Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstos para la parcela o solar.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU de Cabra, existen las dotaciones y equipamientos suficientes previstos para las parcelas resultantes.*

- 6º. *Ordenanzas municipales de edificación y urbanización.*

*De acuerdo con el artículo 5 de la Ordenanza y en relación al control de legalidad exigido en la misma para los medios de intervención, se comprueba:*

- a) *La integridad formal y la suficiencia legal del proyecto técnico y cualquier otra documentación exigible para la realización de la actuación urbanística.*

*El proyecto técnico se adecúa a los artículos 299 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza.*

- b) *La habilitación legal del autor o los autores de dicho proyecto.*

*El técnico autor de la documentación técnica es competente para la redacción de la misma.*

- c) *La conformidad de la actuación pretendida con la ordenación urbanística y con las condiciones establecidas en el PGOU de Cabra.*

*Visto cuanto antecede, se comprueba que la actuación pretendida es conforme a la ordenación urbanística.*

- d) *Las condiciones de seguridad contra incendios, salubridad, medioambientales y de accesibilidad establecidas por la normativa sectorial de aplicación.*

*Vista la solicitud pretendida de licencia urbanística de parcelación no resulta de aplicación la comprobación de tales extremos debiendo comprobarse en el momento de la solicitud de la licencia de actividad o el título habilitante que corresponda.*

- C. *La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.*

*No existe afección a los bienes y espacios incluidos en el Catálogo de Inmuebles y Elementos Protegidos del PGOU de Cabra.*

- D. *La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.*

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023



De acuerdo con el artículo 13.3 de la LISTA, la parcela sobre la que se asientan los lotes resultantes tiene la condición de solar al contar con los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación proyectada pueda ser destinada al uso previsto.

#### **SÉPTIMO.- COORDENADAS GEORREFERENCIADAS**

De acuerdo con los artículos 140.3 de la LISTA y 299.1.f) del RGLISTA, En toda solicitud de licencia deberá constar una representación gráfica georreferenciada de la actuación de que se trate, expresando, en su caso, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones para licencias de obras o del perímetro de cada una de las fincas resultantes en caso de parcelación o segregación.

A tal respecto, la documentación técnica presentada incluye las siguientes coordenadas "X" e "Y":

- Parcela número 1:

1 373902.17 4148719.62  
2 373888.32 4148719.61  
3 373888.71 4148706.84  
4 373899.88 4148706.88  
5 373902.18 4148706.89  
6 373902.17 4148719.62

- Parcela número 19:

1 373912.07 4148734.01  
2 373911.99 4148734.00  
3 373908.37 4148733.66  
4 373902.16 4148733.32  
5 373902.18 4148706.89  
6 373912.09 4148706.90  
7 373912.07 4148734.01

- Parcela número 20:

1 373902.16 4148733.32  
2 373887.93 4148732.56  
3 373888.32 4148719.61  
4 373902.17 4148719.62  
5 373902.16 4148733.32

En virtud de todo lo anterior,

#### **SE INFORMA**

**Favorablemente** sobre la licencia urbanística de parcelación para la segregación de dos lotes de la finca sita en calle Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D), 14940 (Cabra) Córdoba, con referencia catastral 4089101UG7438N0001MA, puesto que, de acuerdo con el artículo 302 del RGLISTA, se ha comprobado la adecuación de la actuación a la ordenación territorial y urbanística aplicable, así como que se ha presentado la totalidad de la documentación exigible para el procedimiento que se está tramitando.

Una vez otorgada la correspondiente licencia urbanística de parcelación, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023



### **PRIMERO.- ABONO DE TASA**

*En relación a la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando, el artículo 31.4 de la Ordenanza establece la documentación administrativa y técnica que debe presentarse en el caso de solicitud de licencia urbanística de parcelación. Habida cuenta de la documentación presentada, junto a ésta deberá aportarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente.*

### **SEGUNDO.- EFICACIA Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA**

*De acuerdo con los artículos 91.4 de la LISTA, 307 del RGLISTA y 31 de la Ordenanza, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno.*

*En la misma escritura en la que se contenga el acto de parcelación y la oportuna licencia, los otorgantes deberán requerir al Notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma a la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Cabra.*

### **TERCERO.- INDIVISIBILIDAD DE LAS FINCAS**

*Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 137 del RGLISTA, se hace constar que las fincas resultantes correspondientes a las parcelas número 1 y 20 tienen la condición de indivisible al poseer una dimensión inferior al doble de las requeridas como mínimas en el instrumento de ordenación, salvo que el exceso de éstos se agrupe en el mismo acto a terrenos colindantes para formar otra finca que tenga las condiciones mínimas exigibles (artículo 138.1.c), RGLISTA).*

*Conforme a lo establecido en el artículo 26.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, los Notarios y Registradores de la Propiedad harán constar en la descripción de las fincas, en su caso, su cualidad de indivisibles.*

*Es todo cuanto se debe informar,*

*En Cabra, a fecha de la firma electrónica.*

*Fdo.: El Técnico Municipal.”*

**Visto** el informe jurídico emitido por la Secretaría general, de fecha 11-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Promociones Huerta San Francisco, S.L. licencia municipal de obra para parcelación en C/Manuel Mora Mazorriaga, 3 (D) de esta localidad, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**A efectos de regularización catastral deberá ponerse en contacto con el departamento del Catastro de este Ayuntamiento.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

**7.-SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA ABRIR UN PUESTO EN EL MERCADO DE ABASTOS LOS DOMINGOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (GEX 2023/26880).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. José Manuel Rodríguez Ayala, con ██████████ registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6557, de fecha 04-12-2023, (expte. Gex 2023/26880), por el que solicita autorización para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023.

**Visto** el informe del funcionario encargado del mercado de abastos, de fecha 12-12-2023, del siguiente tenor literal:

**“NEGOCIADO:** MERCADO DE ABASTOS.

**ASUNTO:** Autorización para apertura pescadería en noche buena y noche vieja.

**EXP GEX:** 2023/26880

Visto el Registro de Entrada con número 06557 y fecha 04/12/2023, solicitando la apertura del mercado de abastos los días 24 y 31 de Diciembre para la recogida de pedidos, el funcionario municipal del mercado de abastos informa los siguiente:

Puede abrir dichos días, siendo responsable de lo que se pueda producir en el mercado de abastos, así como la limpieza del pasillo que ocupa su puesto. FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. José Manuel Rodríguez Ayala para la apertura del local donde desarrolla su actividad, ubicada en el mercado de abastos, los días 24 y 31 de diciembre de 2023 conforme al artículo 11 del Reglamento Municipal del Mercado de Abastos.**

**8.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. GEX 2023/22702, 2023/24073, 2023/25923, 2023/26973 Y 2023/26974).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**8-1.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA FIESTA DE PRENAVIDAD (GEX 2023/22702).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Mario González González, en representación de la Parroquia de San Francisco y San Rodrigo, con CIF: R-14002808, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/10089, de fecha 02-11-2023, (expte. Gex 2023/22702), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de una fiesta de prenavidad, el día 17 de diciembre de 2023, en la Plaza José Solís, en horario de 11:00h a 17:00h.

**Visto** el informe técnico elaborado al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 14-12-2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

**Ref. Gex:** 22.702\_2023

**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** Plaza de José Solís \_ Barriada Virgen de la Sierra

**Interesado:** D. MARIO GONZALEZ GONZÁLEZ, en representación de la PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

Visto el escrito presentado por **D. MARIO GONZALEZ GONZÁLEZ, en representación de la PARROQUIA DE SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en Plaza de José Solís \_ Barriada Virgen de la Sierra, a celebrar el día 17 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina **de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **50 metros cuadrado.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **17 de diciembre de 2023 en horario de 11:00 h a 17:00 h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un Carnet de Manipulador.

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo**, antes del inicio de la actividad.

19º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Parroquia de San Francisco y San Rodrigo para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de una fiesta de prenavidad, el día 17 de diciembre de 2023, en la Plaza José Solís, en horario de 11:00h a 17:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.**

◇◇◇◇

## **8-2.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/24073).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> Francisca Casas Rodríguez, en representación de la Asociación de Vecinos Pedro Garfias, con CIF: G-14692180, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/10143, de fecha 02-11-2023, (expte. Gex 2023/24073), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa e instalación de una colchoneta hinchable, el día 15 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 12:00h a 22:00h.

**Visto** el informe técnico elaborado al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 13-12-2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

**Ref. Gex:** 24.073\_2023

**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento

**Interesado:** ASOCIACIÓN VECINOS PEDRO GARFIA

Visto el escrito presentado por **ASOCIACIÓN VECINOS PEDRO GARFIA**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento, a celebrar el día 15 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **10 metros cuadrado.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días 15 de diciembre de 2023 en horario de 12:00 h a 22:00 h.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador.**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

19º.- En lo relativo al montaje y uso de colchonetas hinchable, deberá cumplir lo siguiente:

1º.- Deberá **aportar Seguro de Responsabilidad Civil para Actividades de Ocio, Tiempo Libre y Turismo Activo para todo tipo de Castillos Hinchables, Camas Elásticas y Asimilados**, en vigor y con cobertura suficiente, y de su recibo abonado.

2º.- La atracción deberá quedar bien aferrada a la superficie, y **controlada por personal cualificado y correctamente uniformado, con la finalidad de dar seguridad a los menores que la utilicen.**

3º.- El castillo hinchable estará diseñado y fabricado siguiendo la normativa europea **UNE-EN 14960:2014** sobre medidas de seguridad y métodos de ensayo para atracciones hinchables y cuenta con certificado PIPA.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a la Asociación de Vecinos Pedro Garfias para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa e instalación de una colchoneta hinchable, el día 15 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 12:00h a 22:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder.**

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

### 8-3.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN MERCADO NAVIDEÑO (GEX 2023/25923).

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> María Ávila Pascual, con ██████████ en representación del profesorado y alumnado de ciclos formativos del IES Aguilar y Eslava, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 6322, de fecha 21-11-2023, (expte. Gex 2023/25923), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de un mercado solidario navideño, el día 19 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 16:00h a 21:30h.

**Visto** el informe técnico elaborado al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 13-12-2023, del siguiente tenor literal:

#### “INFORME TÉCNICO

**Ref. Gex:** 25.923\_2023

**Asunto:** Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de un Mercado Navideño Solidario

**Emplazamiento:** Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento

**Interesado:** D<sup>a</sup>. MARIA AVILA PASCUAL

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA AVILA PASCUAL en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de un Mercado Navideño Solidario, sita en Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento, el día 19 de Diciembre de 2023 el técnico que suscribe tiene el honor de informar **Favorablemente, a efectos de las condiciones técnicas y ambientales que deberá cumplir el solicitante para el desarrollo de la actividad.**

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

3º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

4º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

5º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

6º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

7º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

8º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

9º.- La actividad a autorizar se celebrará el día **19 de diciembre de 2023 en horario de 16.00 a 21.30 horas.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

10º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de 20,00 metros cuadrados.

11º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Dª María Ávila Pascual, en representación del profesorado y alumnado de ciclos formativos del IES Aguilar y Eslava, para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la celebración de un mercado solidario navideño, el día 19 de diciembre de 2023, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, en horario de 16:00h a 21:30h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.**

◇◇◇◇

#### **8-4.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA PAELLA SOLIDARIA (GEX 2023/26973).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Vicente Palomeque Rodríguez, en representación de la Cofradía del Cristo del Perdón, con CIF: R-1400592-J, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/11476, de fecha 07-12-2023, (expte. Gex 2023/26973), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella, en la Plaza de la Puerta del Sol, el día 16 de diciembre de 2023, en horario de 13:00h a 20:00h.

**Visto** el informe técnico elaborado al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 13-12-2023, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 26.973\_2023

**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** PLAZA DE LA PUERTA DEL SOL

**Interesado:** D. VICENTE PALOMEQUE RODRÍGUEZ, en representación de la COFRADÍA CRISTO DEL PERDÓN DE CABRA

Visto el escrito presentado por **D. VICENTE PALOMEQUE RODRÍGUEZ, en representación de la COFRADÍA CRISTO DEL PERDÓN DE CABRA,** en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023



publico para celebración de una actividad benéfica, sita en Plaza de la Puerta del Sol, a celebrar el día 16 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **5 metros cuadrado.**

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **16 de diciembre de 2023 en horario de 13:00 h a 20:00 h.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**.

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo**, antes del inicio de la actividad.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Cofradía del Cristo del Perdón para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella, en la Plaza de la Puerta del Sol, el día 16 de diciembre de 2023, en horario de 13:00h a 20:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo, haciéndole saber que NO PODRÁ ABRIR la casa hermandad al público al carecer de la licencia de actividad oportuna.**

**De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.**

◇◇◇◇

#### **8-5.- SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN TRONCO DE NAVIDAD SOLIDARIO (GEX 2023/26974).**

Se dio cuenta del escrito presentado por D<sup>ª</sup>. María del Amor López Márquez, en representación de la Cofradía del Cristo de la Sentencia y Ntra. Sra. de la Paz, con CIF: 26978557-V, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/11480, de fecha 07-12-2023, (expte. Gex 2023/26974), por el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un tronco navideño, en la Plaza de José Solís, el día 16 de diciembre de 2023, en horario de 16:00h a 22:00h.

**Visto** el informe técnico elaborado al efecto por el ingeniero técnico municipal, de fecha 13-12-2023, del siguiente tenor literal:

#### **“INFORME TÉCNICO**

**Ref. Gex:** 26.974\_2023

**Asunto:** Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.

**Emplazamiento:** Plaza de José Solís \_ Barriada Virgen de la Sierra

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

**Interesado:** D<sup>a</sup>. MARIA DEL AMOR LOPEZ MARQUEZ, en representación de la COFRADIA CRISTO SENTENCIA Y NTRA. SRA. PAZ

Visto el escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA DEL AMOR LOPEZ MARQUEZ, en representación de la COFRADIA CRISTO SENTENCIA Y NTRA. SRA. PAZ, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio publico para celebración de una actividad benéfica, sita en Plaza de José Solís \_ Barriada Virgen de la Sierra, a celebrar el día 16 de diciembre de 2023, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de **P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza. En atención a lo expresado, para la fritura de masa se utilizará un recipiente de uso exclusivo en perfectas condiciones de higiene y limpieza. No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **10 metros cuadrado**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **16 de diciembre de 2023 en horario de 16:00 h a 22:00 h**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**.

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** vigente en favor del solicitante de la actividad, así como **último recibo acreditativo del pago del mismo**, antes del inicio de la actividad.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a Cofradía del Cristo de la Sentencia y Ntra. Sra. de la Paz para la ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un tronco navideño, en la Plaza de José Solís, el día 16 de diciembre de 2023, en horario de 16:00h a 22:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

**De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.**

#### **9.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (EXPTES. GEX 2021/6603, 2022/16016, 2023/2527, 2023/11405, 2023/15456 Y 2023/15871 (2)).**

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

##### **9-1.- CERTIFICACIÓN Nº 19 Y FACTURA DE LAS OBRAS "CONSTRUCCIÓN DE PARKING PÚBLICO C/ JULIO ROMERO" (GEX 2021/6603).**

Vista la certificación nº 19 y factura de la obra de “Construcción de parking público C/ Julio Romero”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista MARACOF, S.L. (NIF: B18362988), expediente GEX 2021/6603, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (57.807,73€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**9-2.- CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS OBRAS "REORDENACIÓN URBANA DE LA AVDA.DE JOSE SOLÍS Y PLAZA DE ESPAÑA" (GEX 2022/16016).**

Vista la certificación n.º 6 y factura de la obra de "Reordenación urbana de la Avenida José Solís y Plaza de España en Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A., con NIF: A-14102180, expediente GEX 2022/16016, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (255.874,13 €) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**9-3.- CERTIFICACIÓN Nº 6 Y FACTURA DE LA OBRA "CONEXIÓN Y REHABILITACIÓN URBANA DE P. REORDENACIÓN URBANA DE P.I.JUNQUILLO C/LOS SILOS Y RONDA DE CABRA" (GEX 2023/2527).**

Vista la certificación n.º 6 y factura de la obra "Conexión y rehabilitación urbana de P.I. Junquillo, c/ Los Silos y Ronda de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CONSTRUCCIONES PAVÓN S.A., con NIF: A-14102180, expediente GEX 2023/2527, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (52.674,66 €) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**9-4.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE SURESTE Y LIENZOS ADYACENTES DE LA MURALLA DE CABRA" (GEX 2023/11405).**

Vista la certificación n.º 1 y factura de la obra "Consolidación y conservación de la torre sureste y lienzos adyacentes de la Muralla de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista REHABITEC ALMERÍA, S.L., con NIF: B-14372866, expediente GEX 2023/11405, por importe de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (35.688,08 €) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**9-5.- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LAS OBRAS "REHABILITACION ENERGÉTICA DEL CENTRO SERVICIOS SOCIALES DE CABRA" (GEX 2023/15456).**

Vista la certificación n.º 2 y factura de la obra "Rehabilitación térmica del Centro Municipal de Asuntos Sociales de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista HOFRICAL S.L., con NIF B14669444, expediente GEX 2023/15456, por importe de DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (12.167,69 €) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**9-6.- CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN ENÉRGETICA SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL" (GEX 2023/15871).**

Vista la certificación n.º 1 y factura de la obra "Rehabilitación energética sede de la Jefatura de Policía Local", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista JUAN MOLINA JIMÉNEZ, con NIF: 26.973.064-K, expediente GEX 2023/15871, por importe de DIECISÉIS MIL SETENTA Y NUEVE EUROS (16.079,00 €) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

◇◇◇◇

**9-7.- CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FINAL (EXCESO) DE LA OBRA "REHABILITACIÓN ENÉRGETICA SEDE DE LA JEFATURA DE POLICIA LOCAL" (GEX 2023/15871).**

Vista la certificación n.º 2 y final (exceso) y factura de la obra "Rehabilitación energética sede de la Jefatura de Policía Local", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista JUAN MOLINA JIMÉNEZ, con NIF: 26.973.064-K, expediente GEX 2023/15871, por importe de MIL CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.004,24€) IVA incluido.

**Visto** el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, de fecha 14-12-2023, que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

## **10.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

-SOLICITUD DE USO DEL PATIO DEL CENTRO ADIE (GEX 2023/26310).

◇◇◇◇

### **10.-1-SOLICITUD DE USO DEL PATIO DEL CENTRO ADIE (GEX 2023/26310).**

En relación con este asunto, se dio cuenta del escrito formulado por D. Jesús Chacón Castro, con ██████████ en calidad de Secretario General del Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/10933, de fecha 27-11-2023, (expte. Gex 2023/26310), por el que solicita el uso del patio del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (ADIE), para la celebración de un evento político, el día 16 de diciembre de 2023.

**Visto** el informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 14-12-2023, del siguiente tenor literal:

"INFORME TÉCNICO

**Ref.Gex:** 26.310\_2023

**Asunto:** Solicitud de Autorización Municipal de Ocupación de Edificio de titularidad municipal para celebración de evento político, congreso o similar.

**Emplazamiento:** Centro ADIE

**Interesado:** D. JESUS CHACON CASTRO, en representación de Secretario General del PSOE de CABRA.

Visto el escrito presentado **por D. JESUS CHACON CASTRO**, en representación de Secretario General del PSOE de Cabra, en el que solicita autorización municipal para ocupación del edificio de titularidad municipal para la celebración para celebración de evento político, congreso o similar, sita en Calle Junquillo, s/n, durante **el día 16 de diciembre de 2023**, el técnico que suscribe tiene el honor de informar **Favorablemente, solo a los efectos de las condiciones técnicas y ambientales que deberá cumplir el solicitante para el desarrollo de la actividad.**

1º.- El solicitante deberá colocar papeleras en el exterior de la instalación para verter los residuos de los usuarios. (envoltorios, papeles, ect.).

2º.- La ocupación máxima queda establecida en 400 personas, en la planta baja del recinto.

3º.- Mantener la zona de actuación, en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza,

4º.- El uso de las distintas instalaciones quedará bajo la responsabilidad de las personas que lo hayan solicitado.

5º.- La fecha de ocupación es la siguiente:

**Día 16 de diciembre de 2023**

6º.- El solicitante se le **deberá exigir la presentación de un seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023

En la resolución de autorización deberá incluir las medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.  
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

**La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA AUTORIZAR a D. Jesús Chacón Castro para el uso del patio del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (ADIE), para la celebración de un evento político, el día 16 de diciembre de 2023, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.**

#### **11.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y siete minutos (12:47h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

**-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-**

Código seguro de verificación (CSV):

**1026 7998 970D 3169 39EE**



(10)267998970D316939EE

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en [www.cabra.es](http://www.cabra.es)

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 20-12-2023

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 20-12-2023